

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO

C E R T I F I C A C I O N

Yo, Nayda Alvarez Colón, Secretaria de la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que procede es copia fiel y exacta de la Resolución  
Número 15, Serie 1993-94, la cual fué aprobada  
por la Asamblea Municipal de Humacao, Puerto Rico, en su sesión  
Ordinaria, celebrada el día 2 de noviembre  
1993.

VOTOS AFIRMATIVOS:

Hon. Iris N. Ramos Cofresí  
Hon. Juan Raúl Acosta Pérez  
Hon. Héctor Rosario Hernández  
Hon. Aurora Castillo Quiñones  
Hon. Angel C. Cora Romero  
Hon. Francisco Francois Figueroa  
Hon. Maximino Espinosa Rodríguez  
Hon. Edilberto Rosario Miranda  
Hon. Luis Miguel Castro Díaz  
Hon. Benigno Morales Morales  
Hon. Efraín Meléndez Arroyo  
Hon. Pedro Cruz Cruz  
Hon. Octavio Díaz Negrón  
Hon. Efraín Díaz Robledo  
Hon. Milagros Ortega Vda. de García  
Hon. Efraín Vázquez Vázquez


VOTOS NEGATIVOS:

Ninguno.

AUSENTES:

Ninguno.

Y para que así conste firmo la presente certificación hoy día  
de noviembre de 1993.

  
NAYDA ALVAREZ COLON  
Secretaria  
Asamblea Municipal

COPIA OFICIAL

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO  
ASAMBLEA MUNICIPAL**

**R E S O L U C I O N**

15

ada por: Administración

AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE DE HUMACAO A COMPARECER EN ESCRITURA A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE DICHO MUNICIPIO, PARA LA CESION DE TERRENOS Y DEDICACION DE LOS MISMOS PARA USO PUBLICO COMO CALLES.

ANTECEDENTE: INMOBILIARIA LOS SAUCES, S.E., una sociedad especial organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico está realizando un proyecto de urbanización conocido como Urbanización los Sauces, en término municipal de Humacao, Puerto Rico.

ANTECEDENTE: A los fines de completar los requisitos para dicha urbanización el terreno señalado como calle deberá ser dedicado a uso público para calle y cederse al Municipio.

ANTECEDENTE: Dicha cesión afecta terrenos pertenecientes a Antonio Roig Sucesores, Inc. una corporación organizada y existente bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cual ha convenido, en virtud de acuerdo concertado con dicha Sociedad Especial, dedicar dicho terreno a uso público y cederlo al Municipio de Humacao para uso como calle.

ANTECEDENTE: Es requisito indispensable que esta Honorable Asamblea Municipal autorice al Honorable Alcalde del Municipio de Humacao a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho Municipio con el fin de aceptar la mencionada cesión y dedicación para calle.

ANTECEDENTE: El Departamento de Obras Públicas Municipal ha inspeccionado el referido proyecto y ha expresado el correspondiente endoso al mismo.

RESUELVA: RESUELVASE POR ESTA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 2 DE NOVIEMBRE DE 1993.

Para: Autorizar como por la presente se autoriza al Honorable Alcalde del Municipio de Humacao a comparecer en escritura pública a nombre y en representación de dicho municipio, aceptando la cesión del terreno que se describe a continuación y su dedicación a uso público:

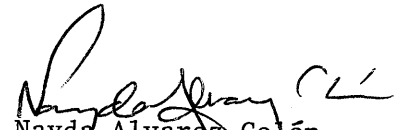
-----Parcela Urbana con un area superficial de TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTIOCHO METROS CUADRADOS con CINCOMIL CUATROCIENTOS NOVENTA DIEZMILESIMAS de METRO CUADRADO (3,558.5490 M.C.), equivalentes a NUEVEMIL CINCUENTICUATRO DIEZMILESIMAS DE CUERDA (0.9054 Cda.) en el barrio Río Abajo de Humacao. Con lindes por el NORESTE en varias alineaciones, a saber, una distancia total de VEINTISIETE METROS con QUINIENTOS TREINTIOCHO MILESIMAS de METRO (27.538 Mts.) con terrenos propiedad de Antonio Roig Sucesores, Inc., en una distancia total de CINCUENTIUN METROS CON QUINIENTOS SEIS MILESIMAS DE METRO (51.506 Mts.) con parcela reservada para "Otros Usos", en una distancia de VEINTITRES METROS con CIENTO TREINTISEIS MILESIMAS de METRO (23.136 Mts.) con parcela reservada para "Uso Institucional" y en una distancia de ONCE METROS con SEISCIENTOS CINCUENTA Y

NUEVE MILESIMAS de METRO (11.659 Mts.) con calle Núm. Dos (2) de la Urb. Los Sauces. Por el SUROESTE en varias alineaciones y con una distancia total de CIEN-TREINTINUEVE METROS con CUATROCIENTOS CUARENTISIETE MILESIMAS de METRO (139.447 Mts.) con parcela reservada para "Servicios Vecinales y Usos Accesorios" y en una distancia de VEINTE METROS con DOSCIENTOS TREINTISIETE MILESIMAS de METRO (20.237 Mts.) con area reservada para "Escuela". Por el SURESTE en una distancia total de VEINTISEIS METROS con SEISCIENTOS MILESIMAS DE METRO (20.600 Mts.) con Calle Número Dos (2) de la Urb. Los Sauces. Por el NOROESTE en una distancia de CINCUEN-TITRES METROS con SETECIENTOS CINCUENTA MILESIMAS de METRO (53.750 Mts.) con parcela reservada para "Facilidades Vecinales" y en una distancia de DIECISEIS METROS (16.00 Mts.) con terrenos propiedad de Antonio RoigSucesores, Inc.-----

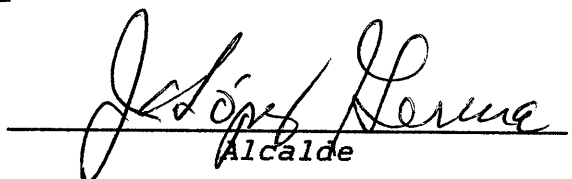
Esta aceptación de esta dedicación y del titulo sobre la propiedad queda condicionada a que la Sociedad Inmobiliaria Los Sauces, S.E., siga siendo responsable por el mantenimiento y reparación de la calle a ser construida sobre la parcela segregada hasta tanto se venda y entregue el último solar del proyecto y el Municipio acepte dicha calle y libere la Sociedad de toda responsabilidad y de la correspondiente fianza.--

Esta resolución por ser de carácter urgente y necesaria empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
 N. Ramos Coffesi  
 Presidente

  
 Nayda Alvarez Colón  
 Secretaria

Aprobada por el Hon. Julio César López Gerena , alcalde, el 6 de Noviembre de 1993.

  
 Julio Cesar Lopez Gerena  
 Alcalde